

Canelones, 4 de marzo de 2011.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para aplicar multa de 71,4 UR (setenta y una unidades reajustables con cuarenta centésimos), al valor de la fecha de su pago, al Sr. León Sztejn, C.I. 776.293-8, equivalente a 0,30 UR por 238 m.c. construidos sin permiso municipal más 5 UR (cinco unidades reajustables) por ocupación de construcciones sin la correspondiente habilitación, en el Padrón 5014, manzana 4, con frente a calle Treinta y Tres entre calles Tolentino González y Tomás Berreta, de la 1ª. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Canelones.

RESULTANDO: I) que mediante Acta de Inspección de fecha 3/9/09, cuyo archivo se anexa en Actuación 1, se detecta una obra de 238 m.c. construidos en el citado padrón, disponiendo su titular de un plazo de 30 días a los efectos de presentar planos habilitados de construcción o en su defecto iniciar gestión de regularización de las citadas obras, cuyo incumplimiento en tiempo y forma dará lugar a la aplicación de multa de acuerdo a lo previsto en la respectiva Ordenanza;

II) que vencidos sucesivos plazos otorgados, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado, con fecha 9/4/2010 se notifica a titular de las citadas obras, Sr. León Sztejn, C.I. 776.293-8, que se ha hecho pasible a multa de 71, 4 UR equivalente a 0,30 UR por 238 m.c. edificados sin permiso municipal más 5 UR por ocupación de construcciones sin la correspondiente habilitación, de acuerdo a lo informado por el Sector Contralor Construcciones Civiles con fecha 23/2/2010;

III) que según informe técnico de la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano de fecha 25/10/2010, y conforme a lo dispuesto por la Ley 15.851, Art. 210 de 31/12/86, para la aplicación de multas mayores a 70 UR, el Ejecutivo Comunal requiere la anuencia de este Órgano Legislativo.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1.- Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones, para aplicar multa de 71,4 UR (setenta y una unidades reajustables con cuarenta centésimos), al valor de la fecha de su pago, al Sr. León

Sztejn, C.I. 776.293-8, equivalente a 0,30 UR por 238 m.c. construidos sin permiso municipal más 5 UR (cinco unidades reajustables) por ocupación de construcciones sin la correspondiente habilitación, en el Padrón 5014, manzana 4, con frente a calle Treinta y Tres entre calles Tolentino González y Tomás Berreta, de la 1ª. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Canelones.

2.- Regístrese, etc.

CARPETA: 711/11 ENTRADA: 1465/11

EXPEDIENTE: 2009-81-1010-01473

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

GRACIELA SANTOS
Secretaria General Interina

HSA